



Reg. GG / 01
I.F. N° 06
18.11.2010

INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 18.525, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS AL PAÍS, EN MATERIA DE SALVAGUARDIAS (BOLETÍN N°5363-03)

La presente formula de solución al Proyecto de Ley que modifica el artículo 7 de la Ley N°18.525, eleva a cuatro años el período total de vigencia de las sobretasas arancelarias ad valorem que dicha norma permite establecer como medidas de salvaguardia.

La presente modificación podría traducirse en mayores ingresos fiscales, en la medida en que se apliquen salvaguardias por el período máximo establecido. Por lo anterior, se estima que esta modificación no representará un incremento significativo en los ingresos fiscales para el año presupuestario 2011, y si los hubiera para los años siguientes, estos se incorporarán en las leyes de presupuestos respectivas.

Por otra parte, el proyecto de ley tampoco irrogará mayores gastos fiscales.

Hc J

